



Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor

ORDENANZA N° 2647/2020

VISTO:

El artículo 230 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que el artículo enunciado precedentemente faculta al Concejo a compensar excesos producidos en partidas del presupuesto por gastos de legítima procedencia, hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, con la recaudación efectiva excedente del total de renta sin afectación calculada para el ejercicio y/o con el importe del superávit que registre la cuenta de resultado de ejercicio.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídese los excesos presupuestarios del Ejercicio 2019 de las siguientes partidas presupuestarias (Anexo I) por un importe de \$ 12.342.392,91.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE EN LA PRIMERA SESION ESPECIAL.

EDUARDO M. FIGUEROA

SECRETARIO HCD

CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE

PRESIDENTE HCD